



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
Programa de Mejoramiento de Barrios

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: .....28 ENF 2003  
BAJO N° 7331

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 21/08/08  
CERTIFICO que el presente docu-  
mento es copia fiel de su original  
el que he firmado

1350

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

**CONVENIO REGULARIZACION DOMINIAL - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (U.E.P. PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS) - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-**

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, Dn. Héctor Gaspar, CARDOZO, D.N.I. N° 10.356.482, Ministerio del que depende el Programa de Mejoramiento de Barrios, "ad referéndum" del Sr. Gobernador, Dn. Carlos, MANFREDOTTI, D.N.I. N° 10.798.851 en adelante la U.E.P. - Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios - con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE** con domicilio en calle Sebastián El Cano N° 203 de esta ciudad y representada en este acto por el Secretario de Obras Públicas, M.M.O. César Ariel PAGELLA, D.N.I. N° 17.096.620 en adelante LA MUNICIPALIDAD, "ad referéndum" del Concejo Deliberante se conviene en celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** El MUNICIPIO es responsable y se compromete a transferir el dominio de los Inmuebles de su propiedad ubicados en el Barrio "Reconquista" a los actuales ocupantes y/o adjudicatarios, todo ello de acuerdo a los lineamientos del reglamento Operativo del Programa Mejoramiento de barrios de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación-----

**SEGUNDA:** La totalidad de los lotes a escriturar asciende a la suma de cientos setenta y cinco (175).-----

**TERCERA:** Para los beneficiarios del PROMEBA, vecinos del Barrio Reconquista, el costo de escrituración de cada parcela, (sellados y honorarios del escribano interviniente) es gratuito, dado que garantizar la propiedad de cada terreno es uno de los objetivos del Programa.

**CUARTA:** El Municipio de la ciudad de Río Grande se compromete a dar cumplimiento al Cronograma de Regularización Dominial, según el detalle obrante en el ANEXO I que forma parte del presente Convenio.-----

**QUINTA:** El Municipio se encuentra facultado para efectuar la mencionada transferencia de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 323, su modificatoria Ley Provincial N° 327 y Ordenanza Municipal N° 895/97.-----

**SEXTA:** El Municipio acuerda como plazo máximo para hacer efectiva la escrituración de los inmuebles a nombre de los beneficiarios del Programa el término de ocho (8)

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rita E. Santillán  
Jefa de Área Administración y Despacho  
Unidad Ejecutora Provincial  
M.O. y S.P.

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

MMO César Ariel Pagella  
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

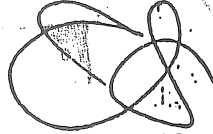
MINISTERIO DE ECONOMIA  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
de Mejoramiento de Barrios

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 28 ENE. 2003.  
BAJÓN° 7331

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 21/08/08  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he firmado

1350



GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

**SEXTA:** El Municipio acuerda como plazo máximo para hacer efectiva la escrituración de los inmuebles a nombre de los beneficiarios del Programa el término de ocho (8) meses a partir de la firma del presente Convenio, asumiendo el pago del costo de cada escritura. El Programa, reintegrará a través de la U.E.P. el monto de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) por cada escritura realizada, debiendo el Municipio presentar a tal fin, los comprobantes correspondientes a la erogación realizada, además de la Matrícula y Folio real que acredite la escrituración.

**SEPTIMA:** En función de lo establecido en el artículo 7 del Contrato de Préstamo subsidiario firmado entre el Gobierno Nacional y la provincia de Tierra del Fuego, la U.E.P. es responsable de la coordinación y supervisión de la totalidad del proyecto, por lo que podrá requerir al Municipio todo tipo de información sobre el trámite y su estado de avance.

**OCTAVA:** Las partes se comprometen a brindarse mutuo apoyo y colaboración para el cumplimiento del presente convenio.

**NOVENA:** Para cualquier divergencia que se derive de las presentes condiciones, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios Zona Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilio en los indicados "ut supra".

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los dos(2) días del mes de Diciembre del año dos mil dos.

COPIA FIEL

Rita E. Santillán  
Area Administración y Despacho  
Unidad Ejecutora Provincial  
M.O. y S.P.

MIMO Casas  
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
Programa de Mejoramiento de Barrios

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 21 / 08 / 08  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he comparecido a...

ANEXO I  
CRONOGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL - BARRIO RECONQUISTA

CANTIDAD DE PARCELAS	USO DEL SUELO	SITUACIÓN DOMINIAL	TIEMPO EN MESES								
			1	2	3	4	5	6	7	8	
25 (Veinticinco)	RESIDENCIAL	ESCRITURADAS	DOMINIO REGULARIZADO								
174 (Ciento setenta y cuatro)	RESIDENCIAL	A ESCRITURAR	Relevamiento y base de datos	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)
1 (Una)	SEDE SOCIAL	DOMINIO MUNICIPAL	DOMINIO REGULARIZADO								
1 (Una)	ESPACIO VERDE	DOMINIO MUNICIPAL	DOMINIO REGULARIZADO								
1 (Una)	EDUCACIÓN, SALUD	A TRANSFERIR	Gestiones	1 (Uno)	DOMINIO REGULARIZADO						
175 (Ciento setenta y cinco)			-----	29 (veinti nueve)	30 (veintia)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)	29 (veinti nueve)

CONCEJO DELIBERANTE  
PROCESO DE  
REGULARIZACION  
DOMINIAL

TOTAL A  
REGULARIZAR  
DOMINIALMENTE

Riá E. Santillán  
Area Administración y Despacho  
Unidad Ejecutora Provincial  
M.O.V.S.P.

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

"FIEL DEL ORIGEN"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

175 (Ciento setenta y cinco)

MIMO Casas  
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS  
T.F.U.C.O.S.

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 28 ENF. 2003  
BAJO N° 7331

1350